



DICTAMEN ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA 0003/2015

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS REALIZADOS EN EL RELLENO SANITARIO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 24 veinticuatro días del mes de noviembre del año 2015, el que suscribe Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, en mi carácter de Jefe de Proveduría del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción al concurso con invitación a cuando menos tres personas, optando por el procedimiento de adjudicación con un mínimo de tres cotizaciones "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS REALIZADOS EN EL AREA DE LIXIVIADOS DEL RELLENO SANITARIO". En los términos de lo que dispone el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco. *En el Artículo 39 Fracción II inciso "a"* el que fundó y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 veinte de noviembre del año en curso, recibí un oficio con número 360/2015 firmado al calce por el Arq. Raymundo Flores Alcantar en su carácter de Director de Servicios Públicos Municipales Donde me solicitan la contratación para la renta de una retroexcavadora.
2. Cabe mencionar que la SEMADES realizo en fechas recientes una visita de inspección al Vertedero Municipal, y nos observó que de acuerdo a la normativa vigente sobre medio ambiente, estamos en falta ya que tenemos basura a cielo abierto; de acuerdo a lo anterior somos acreedores a una sanción económica de alrededor de \$ 600,000.00, sin embargo por gestiones realizadas tenemos la oportunidad de no pagar siempre y cuando solventemos dicha falta.

3. CONSIDERACIONES:

Que toda vez que el arrendamiento de la maquinaria solicitada es de suma urgencia ya que de no realizarse las gestiones derivadas de las observaciones de la SEMADES nos aremos acreedores a la multa antes mencionada afectando las arcas



DICTAMEN ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA 0003/2015

económicas del municipio, y ocasionando un grave daño al medio ambiente, por lo que es de suma urgencia la contratación de la maquinaria solicitada ya que de no realizarlos a la brevedad posible se correr el riesgo de que el municipio incurra en incumplimiento. Ante las observaciones de la SEMADES. Por lo que se encuadra en el artículo 39.- del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco

ARTÍCULO 39.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetara a las siguientes modalidades: Fracción I.- Adjudicación Directa: y fracción II.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones presentadas por los departamentos del Ayuntamiento: inciso a) En este apartado la adquisición estriba de los 301 a los 1,136 salarios mínimos vigentes en esta zona geográfica; e inciso b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por tanto, en términos de lo que dispone el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones Contratación de arrendamientos y Servicios, para el Municipios de Zapotlán el Grande Jalisco, enlisto la información que enseguida se detalla:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
80 HORAS DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA EXCABADORA PARA TRABAJOS REALIZADO EN EL RELLENO SANITARIO Correspondientes a la partida presupuestal 3.2.06 de Arrendamiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas

I. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

La totalidad de los servicios materia de la adjudicación deberán ser realizados de acuerdo a las fechas de acuerdo a las necesidades propias del departamento de Aseo Público.

II. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se procedió a buscar proveedores que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata para la prestación del servicio requerido por lo que se solicitó cotizaciones a diferentes empresas en igualdad de circunstancias considerándose las siguientes propuestas: -----



DICTAMEN ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA 0003/2015

Razón Social	Costo por hora	Costo por 80 horas
Constructora Nigu, S.A. de C.V.	\$ 1,194.80	\$95,584.00
Grupo Arqcat, S.A de C.V.	\$ 1,244.59	\$ 99,567.20
Grupo Constructor Cuevas, S. A de C.V.	\$ 1,020.80	\$ 81,664.00
Corporativo Beyma, S.A de C.V.	\$ 899.00	\$ 71,920.00

Una vez analizadas las propuestas se determinó lo siguiente:

Derivado del análisis de las cuatro propuestas que se recibieron la jefatura de Proveeduría con las facultades que me confiere el artículo 8 fracción I.- En coordinación con la Comisión aplicara el presente reglamento, buscando siempre lo mejor y más conveniente para el Ayuntamiento en cuanto a precio, calidad, garantía, Oportunidad, entrega, bajos costos de instalación, mantenimiento y demás condiciones inherentes al bien, servicio o arrendamiento que se pretenda adquirir. Y el ARTÍCULO 39.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades: Fracción I.- Adjudicación Directa: y fracción II.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones presentadas por los departamentos del Ayuntamiento: inciso a) En este apartado la adquisición estriba de los 301 a los 1,136 salarios mínimos vigentes en esta zona geográfica; e inciso b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien. Se determinó que el prestador de servicios persona moral CORPORATIVO BEYMA, S.A DE C.V. Ha presentado una propuesta económica perfectamente sustentada, apegándose a los procedimientos que determina la proveeduría Municipal y a las necesidades del departamento solicitante.

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto total es por la cantidad de \$ \$ 71,920.00 (Setenta y un mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido pago que se realizara en dos exhibiciones de la partida presupuestal 3.2.06 Arrendamientos de Maquinaria,



DICTAMEN ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA 0003/2015

otros Equipos y Herramientas. Una vez realizados los trámites de pago y previa firma del contrato correspondiente.

IV. PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

CORPORATIVO BEYMA, S.A DE C.V. En su carácter de persona física, con domicilio fiscal en calle Fray Pedro de Gante No. 12 colonia Villas del Real en Ciudad Guzmán, Jalisco con C.P: 49000.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, resulta conveniente contratar los servicios de arrendamiento de maquinaria para los trabajos realizados en el Relleno Sanitario del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco. (LIXIBIADOS)

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se invitará a la persona física o moral que tenga la capacidad técnica, económica y se seleccionará a la que además de cumplir con estas características, garantice buen precio o en relación directa con la calidad de los servicios en valor de mercado cumpliendo con las condiciones solicitadas, en beneficio del Gobierno Municipal. Por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral **CORPORATIVO BEYMA, S.A DE C.V.**

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los bienes o servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación de los servicios antes mencionados es precisamente lo que garantiza el cumplimiento con las observaciones realizadas por la SERMADES, para evitar las sanciones correspondientes al para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a satisfacción de sus necesidades.

Handwritten signature



DICTAMEN ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA 0003/2015

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios, cubrirá las necesidades de la Dirección de Servicios Públicos Municipales en el área de Lixiviados en el Relleno Sanitario.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que a través de la selección del procedimiento de adjudicación con un mínimo de tres cotizaciones, encuadra en el artículo 39 fracción II.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones presentadas por los departamentos del Ayuntamiento: inciso a) En este apartado la adquisición estriba de los 301 a los 1,136 salarios mínimos vigentes en esta zona geográfica, del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán, el Grande Jalisco. Y en la que se asegura que el prestador de servicios realiza la oferta con los mejores beneficios para el gobierno municipal, y que cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están agotando los medios legales, para llevar a cabo la contratación de los servicios referidos, con estricto apego a la ley vigente de la materia, es decir la justificación de excepción a la invitación a cuando menos tres personas, a través del procedimiento de adjudicación mediante la adjudicación directa por Proveeduría Municipal.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones Arrendamientos y Servicios para el municipio de Zapotlán el Grande, Jal.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

"2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán"
CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE JAL. A NOVIEMBRE 24 DE 2015



PROVEEDURIA **ING. HECTOR ANTONIO BARAJAS TOSCANO**
JEFE DE PROVEEDURIA